



MEDIO AMBIENTE



CONAGUA



NAYARIT

ESTADO DE NAYARIT
PRIMER MODIFICATORIO AL
ANEXO DE EJECUCIÓN
PROAGUA NÚM. I.-18-01/2020

FI-PROAGUA-01

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. I.-18-01/2020 SUSCRITO CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2020 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de Febrero de 2020 "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.
2. Con fecha 27 de Marzo de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el anexo de ejecución número I.-18-01/ 2020, (en lo sucesivo "EL ANEXO") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).
3. "EL ANEXO" en su apartado V. Recursos y Modalidades de Ejecución, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020 una inversión total de \$ 88,835,105.06 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCO PESOS 06/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: APAUR, APARURAL, PTAR, AAL Y PRODI, la cantidad de \$ 48,614,034.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CATORCE MIL, TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N) los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el "ESTADO".
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 40,221,071.06 (CUARENTA MILLONES, DOSCIENTOS VEINTIUN MIL, SENTANTA Y UN PESOS 06/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del PROAGUA (APAUR, APARURAL, PTAR, AAL Y PRODI).

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA (APAUR, APARURAL, PTAR, AGUA LIMPIA AAL Y PRODI).

.. ."

4. En el apartado **XI. Vigencia** de "**EL ANEXO**" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a cambios en partidas previamente autorizadas, cancelaciones de obra, incremento en la aportación de contraparte, así como ajuste a montos de contrato. "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

ÚNICA.- "**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "**EL ANEXO**", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$78,204,117.50 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL, CIENTO DIECISIETE PESOS 50/M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: APAUR, APARURAL, APTAR, AAL y PRODI, la cantidad de \$39,101,073.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO UN MIL, SETENTA Y TRES PESOS 00/M.N.) los cuales serán ministrados para ser ejercidos por el "**ESTADO**".
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$39,103,044.50 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL, CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del PROAGUA (APAUR, APARURAL, APTAR, AAL y PRODI).

..."

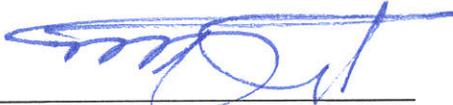
SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados (APAUR, APARURAL, APTAR Y PRODI) mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

TERCERO.- "**LAS PARTES**" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**", una vez concluido el proceso de su suscripción.

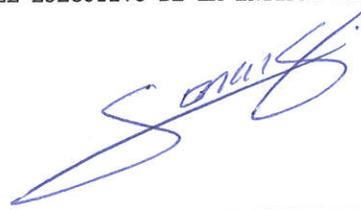
Leído que fue por "**LAS PARTES**" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en seis ejemplares en la Ciudad de Tepic, a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



DIRECTOR LOCAL NAYARIT
ING. CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ SÓLIS

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA



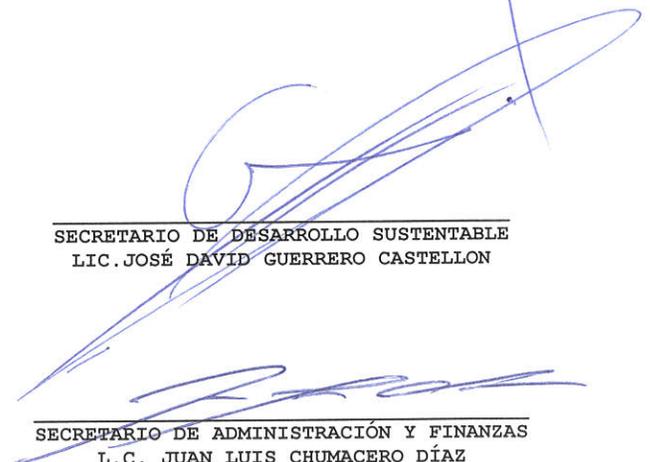
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
L.A. SERGIO DÍAZ PONCE MEDRANO

POR LA INSTANCIA EJECUTORA

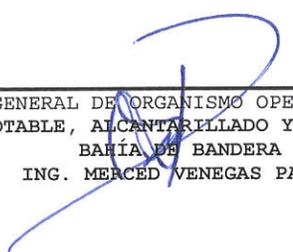


PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS
DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO

SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
LIC. JOSÉ DAVID GUERRERO CASTELLON



DIRECTOR GENERAL DE ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
BAHÍA DE BANDERA
ING. MERCED VENEGAS PARRA



SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ

POR LA INSTANCIA EJECUTORA



DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO
ING. RAÚL MONTERO MATAMOROS